



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Tránsito
y Transporte

COMUNICADO SH-STTD 001

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO HACE SABER A LOS TITULARES DE LOS VEHÍCULOS MATRICULADOS EN EL ORGANISMO DE TRANSITO DE LA SEDE OPERATIVA DE BUESACO

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte Clasificó como Organismo de Tránsito Categoría "A" a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE BUESACO- NARIÑO**, identificada con el Nit. 800099062-4, se hace necesario por parte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño, el traslado de la sede Operativa de Buesaco hacia el municipio de Yacuanquer.

Toda vez que mediante Resolución No. 20223040056315 el Ministerio de Transporte autorizó el traslado de la Sede Operativa al Organismo Departamental de Nariño en el Municipio de Yacuanquer (Nariño), asignándole para su funcionamiento el código 52885.

Que el mismo Ministerio de Transporte contempló las condiciones para el traslado de cuentas de vehículos registrados en los organismos de tránsito departamentales ante la creación y puesta en funcionamiento de un Organismo de Tránsito Municipal, en la resolución número 0005755 del 29 de diciembre de 2016, conforme al caso que nos ocupa en las siguientes condiciones:

1. Vehículos de servicio público vinculados o de propiedad de empresas de transporte público colectivo municipal, transporte individual y/o mixto con zona de operación municipal, que tengan sede y presten el servicio en dicho municipio.
2. Vehículos del servicio oficial de propiedad del municipio de Buesaco o de entidades de ese municipio.
3. Vehículos de servicio particular, cuyos propietarios tenga su domicilio en el municipio de Buesaco.
4. Vehículos de servicio particular cuando sus propietarios no tengan su domicilio en el municipio de Buesaco, pero que así lo soliciten expresamente. Para el efecto se deberá dirigir oficio suscrito por el propietario del vehículo en el cual exprese la voluntad para que el expediente o registro de su vehículo se quede en el organismo de tránsito municipal de Buesaco y anexar copia de la cédula, dicho documento puede radicarse de manera física en la **Calle 19 No. 27-51** sede principal de la Subsecretaría de Tránsito Departamental de Nariño de la ciudad de Pasto o al correo electrónico **transito@narino.gov.co** con plazo de entrega hasta el día 11 de diciembre de 2023.

IMPORTANTE: Tener en cuenta que el traslado de cuenta no causará al propietario del vehículo erogación alguna por este concepto, una vez se realice la comprobación que tales vehículos se encuentran a paz y salvo por todo concepto en MULTAS E IMPUESTOS. En caso contrario, y una vez suscrita el acta con el organismo Municipal de Buesaco, los automotores que no cumplan con dichos requisitos, quedarán registrados en el organismo de Tránsito Departamental – Sede Yacuanquer, y para realizar su traslado en fecha posterior deberán ceñirse al trámite y costos para este tipo de procedimiento. Para constancia se fija el presente comunicado en la página web de la Gobernación de Nariño, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSE CAMILO DELGADO ZAMBRANO

Subsecretario de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño
Gobernación de Nariño